

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 30 DIC 2022

**VISTO:** la Resolución SP/1794 de fecha 13 de octubre de 2022, de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se dispuso la realización de cinco llamados públicos y abiertos para cubrir puestos de "Docentes 20hs", "Docentes 10hs", "Guardavidas", "Administrativos" y "Auxiliares de Servicio", bajo la modalidad de Contrato zafral para el programa "Verano + Activo" de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", que se llevará a cabo en la temporada estival 2022-2023;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución SP/ 1896 de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se homologó el fallo del Tribunal de Concurso;

II) que la División Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría Nacional del Deporte ha verificado los requisitos de ingreso y la Oficina Nacional del Servicio Civil ha constatado que las citadas personas están en condiciones de ser contratadas;

III) que sin perjuicio de ello, según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil existen postulantes con vínculo, los cuales pueden acumular los cargos públicos si no existe superposición de horarios y el desempeño de ambos cargos no supera las 60 (sesenta) horas semanales en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 92 de la Ley N° 19.355, 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 73 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

**CONSIDERANDO:** que corresponde dictar Resolución disponiendo las contrataciones de referencia;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015,

en la redacción dada por el artículo 73 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Autorízase la contratación bajo la modalidad de contrato zafral a las personas que se indican a continuación, las que serán destinadas a cubrir tareas de Docentes 10hs para el Programa "Verano + Activo" durante la temporada estival 2022-2023, en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", por 10 horas semanales de trabajo, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 28 de febrero de 2023:

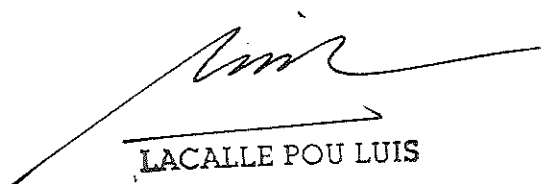
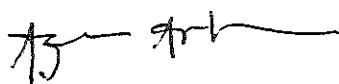
	C.I	APELLIDO 1	NOMBRE 1	ORDEN DE PRELACIÓN	ID	DEPARTAMENTO	REMUNERACIÓN MENSUAL \$
1	2623689-9	OJEDA	MYRIAM	10	9364	CANELONES	\$ 17.184.-
2	2623689-9	OJEDA	MYRIAM	21	9364	MONTEVIDEO	\$ 17.184.-
3	2883354-0	COPPETTI	DANIEL	2	*8346	MONTEVIDEO	\$ 17.184.-
4	4651118-0	MASAGUES	RAMIRO	3	2233	FLORIDA	\$ 17.184.-
5	4656647-0	MONTEBLANCO	JHON	14	3472	MONTEVIDEO	\$ 17.184.-
6	4739126-6	BARBIERI	MARÍA	15	10347	SAN JOSÉ	\$ 17.184.-
7	4773172-7	BERTINO	MARCOS	1	10400	COLONIA	\$ 17.184.-
8	4773172-7	BERTINO	MARCOS	1	10400	COLONIA	\$ 17.184.-
9	4805706-9	PAREDES	CAMILA	8	2460	MONTEVIDEO	\$ 17.184.-
10	4936021-5	MOSCHETTI	BELÉN	7	10001	CANELONES	\$ 17.184.-
11	5020755-7	RIJO	MARCELO	2	7875	FLORIDA	\$ 17.184.-
12	5222734-5	DIAZ	JULIANA	3	*8402	MONTEVIDEO	\$ 17.184.-
13	5428146-0	BANCOFF	JESSICA	3	7886	SALTO	\$ 17.184.-

2) Previo a la suscripción del contrato deberá tenerse especialmente en cuenta la situación de los postulantes con otro vínculo a los efectos de controlar la regularidad de la firma del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 92 de la Ley N° 19.355, 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 73 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.

3) Impútase la erogación resultante con cargo al objeto del gasto 031.012 "Contrato Zafral" artículo 8 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

- 4) Autorízase al Secretario Nacional del Deporte, al Subsecretario Nacional del Deporte o al Gerente Nacional del Deporte indistintamente, para la firma de los respectivos contratos.
- 5) Comuníquese, notifíquese.



LACALLE POU LUIS

